

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO
TURBACO PLAZA PRINCIPAL SEGUNDO PISO
TURBACO – BOLÍVAR**

RADICADO: 426-2019

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE

DEMANDADO: FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con la presente demanda, la cual fue inadmitida. A su despacho para proveer.

Turbaco Bolívar, 16 de marzo de dos mil veinte (2020).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO. Turbaco Bolívar, Seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020).

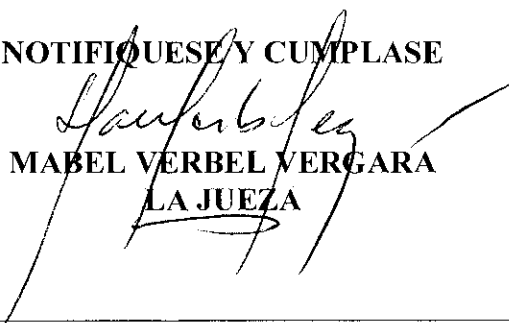
La presente demanda fue inadmitida mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2019, notificada por estado el día 19 de septiembre de 2019, sin que se hubiere subsanado dentro del término legal, por lo cual el despacho dará aplicación al artículo 90 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

1. RECHAZAR, de plano la presente demanda por no haber sido subsanada.
2. Hágase entrega de la demanda al demandante junto con sus anexos sin necesidad de desglose.
3. Háganse las anotaciones respectivas en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZA**

NOTIFICACION POR ESTADO

- La providencia presente providencia es notificada por anotación en
- ESTADO No. 17
Hoy 10 julio 2020

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**